

	INFORME SOBRE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE SALUD MENTAL DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE 2024	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-014
		Página:	1 de 3

INFORME SOBRE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE SALUD MENTAL DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE REALIZADOS POR LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

A. ANTECEDENTES:

Constitución de la República

- **Art. 32,** La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.
El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.
- **Art. 66, numeral 3: Se reconoce y garantizar a las personas: el derecho a la integridad personal, que incluye:**

 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual,
 - b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual...
- **Art. 341.-** El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.
La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.
El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Ley Orgánica de Educación Superior LOES reformado

- **Art. 86.-** “Unidad de Bienestar Universitario. - Las instituciones de Educación Superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Entre sus atribuciones están:
 - a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria;
 - b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
 - c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos;
 - d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La unidad de bienestar estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento; (lo subrayado me pertenece).
 - e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;
 - f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;
 - g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de la población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;
 - h) Generar proyectos y programas para promover la integración de la población históricamente excluida y discriminada;
 - i) Promover la convivencia intercultural; y,
 - j) Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución.

Las instituciones de educación superior destinarán el personal y los recursos para el fortalecimiento de esta Unidad”.

Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021

- 5.2. **Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.** Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todas las personas. Están relacionados entre sí y coexisten en la vida de los seres humanos, en sus cuerpos y mentes. Los derechos sexuales y derechos reproductivos en este Plan se evidencian en acciones integrales de calidad de SSSR para todas las personas, sin discriminación alguna.

Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas

- **Art. 100.**

Planificación Anual de la Unidad de Bienestar Estudiantil para el año 2024.

B. DESARROLLO/ANÁLISIS

Capacitación "Derechos de Alimentos en Ecuador"

- Se recibió documento de la Unidad de Asesoría Jurídica, donde se planteaba la realización de capacitaciones dirigidas a estudiantes sobre el tema de Derechos de Alimentos en Ecuador, para lo cual se mantuvo reuniones de planificación para elaborar un cronograma de actividades.
- El 19 de noviembre del 2024, se realizó la primera charla con los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil, en el campus Matriz, Auditorio del bloque A.
- El 20 de noviembre del 2024, se realizó la capacitación, con los estudiantes de la Carrera de Economía en Línea, la actividad se ejecutó mediante la aplicación Zoom.
- El 21 de noviembre del 2024, se realizó la primera charla con los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil, en el campus Matriz, Auditorio del bloque A.
- Estas actividades permitieron ampliar el conocimiento de las normativas legales que regulan el derecho a la alimentación, tanto en el contexto familiar como en situaciones de vulnerabilidad. La importancia que se aborden las leyes vigentes, como la Constitución de la República del Ecuador, ayudó a la comprensión de la obligación del Estado de garantizar el acceso a la alimentación.
- El evento fue supervisado por el Psic. Cl. Hernán Villacrés y contó con la participación de personal de la Unidad de Asesoría Jurídica.

C. CONCLUSIONES:

- a. Es importante generar conciencia sobre la legislación vigente en cuanto a la manutención alimentaria y el acceso a la justicia para quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. La participación activa de los estudiantes indica que el tema despertó su interés y les permitió comprender la relevancia de estos derechos en el contexto social y legal del país.
- b. Se pudo sensibilizar sobre problemáticas jurídicas que afectan a amplios sectores de la población, promoviendo su rol como futuros profesionales en la sociedad. Este tipo de capacitación beneficia a los estudiantes al proporcionarles una comprensión más profunda de sus derechos y responsabilidades en el ámbito legal, lo que refuerza su formación académica y profesional.

D. RECOMENDACION:

- a. Organizar eventos de capacitación de manera periódica, abriendo espacios para que diferentes carreras puedan involucrarse y aportar desde sus disciplinas. Además, es clave incluir diversos formatos interactivos como talleres, mesas redondas y foros, que faciliten la participación activa no solo de estudiantes, sino también de docentes, administrativos y miembros de la comunidad universitaria, en temas de

relevancia social que pueden repercutir en la salud mental.

- b. Establecer alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para ampliar los temas de las capacitaciones. La participación de profesionales en el área puede aportar una visión más práctica y actualizada sobre los desafíos que enfrenta la población en términos de manutención alimentaria, así como brindar recursos adicionales que los estudiantes podrían utilizar en su formación.

Sangolquí, 16 de diciembre de 2024

Psic. Hernán Villacrés B.
PSICÓLOGO CLINICO
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL EVENTO
Capacitación "Derechos de Alimentos en Ecuador"



